

## 1. Declaración .

D. José Antonio Escalona de Molina, Secretario no consejero del Consejo de Administración de **ONTIME CORPORATE UNION, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"),

### CERTIFICO

- I.** Que, en el domicilio social, el día 23 de marzo de 2023, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia de los Consejeros D. Alberto Terol Esteban, D. Carlos Moreno de Viana-Cárdenas, Dña. María Rosa Aquerreta Ferraz, D. Ignacio Moreno Martínez y D. Enrique de Leyva Pérez.
- II.** Que dicha reunión del Consejo de Administración fue convocada mediante notificación personal enviada a cada uno de los Consejeros el día 17 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, habiéndose comunicado asimismo el Orden del Día.
- III.** Que, concurriendo el quórum legal y estatutariamente establecido, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo en sesión, entrándose a deliberar sobre los puntos integrantes del Orden del Día.
- IV.** Que el Acta correspondiente fue aprobada por unanimidad al final de la reunión, y que fue firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración.
- V.** Que, según consta en el Acta, fue aprobado por unanimidad, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación y que no ha sido en modo alguno modificado o enmendado:

**"Tercero.- Actuaciones en relación con el modelo de prevención penal**

*Llevar a cabo una actualización para la integración y homogeneización del Sistema de Gestión de Riesgos Penales (en lo sucesivo "**Sistema de Gestión de Riesgos Penales**" o "**SGRP**"), a fin de prevenir la comisión de delitos de la persona jurídica y evidenciar su cultura de cumplimiento acorde a los valores del Grupo ONTIME.*

*A tal efecto, fruto de las distintas adquisiciones realizadas en los últimos meses, actualizar las diferentes políticas existentes en las diferentes compañías, integrando las mismas en los valores y políticas del Grupo, con el objetivo de fortalecer la Cultura de Cumplimiento dentro del Grupo Ontime, haciendo prevalecer los valores y principios que rigen la compañía:*

- 1) *Foco en el cliente*
- 2) *Sostenibilidad*
- 3) *Excelencia*
- 4) *Compromiso*

*El SGRP alcanza a la totalidad del "Grupo Ontime" y se materializará por medio de la observancia de unos estándares de comportamiento que se articulan en un Código Ético y de Conducta del Grupo y en cuantas políticas o procedimientos sea necesario para su eficaz aplicación en las empresas que forman el mismo.*

*El Grupo Ontime actualizará, comprobará y mejorará continuamente el SGRP con el objetivo de que se adecue a la estructura societaria, orgánica y funcional del mismo.*

*Además, se llevarán a cabo todos aquellos cambios normativos que tengan que acordarse para que el SGRP se encuentre alineado con el estado del mercado en el que desarrolla su actividad mercantil y recoja el sentir de aquellas terceras personas, físicas y/o jurídicas, que estén interesados y se vean afectadas por su toma de decisiones y actuación.*

*En atención al principio «Tone From The Top», parte fundamental para el correcto funcionamiento del SGRP, se encomienda a la alta dirección y a los directivos del Grupo Ontime la función de actualizar el SGRP solicitando su compromiso en ser ejemplo de su cultura de cumplimiento, a través de la observancia, en el desarrollo de sus funciones, de los valores y principios sobre los que se levantará el SGRP, así como, a través de la aceptación y respeto de las reglas y procedimientos de actuación.»*

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, en Madrid, a 18 de agosto de 2023.

**El Secretario**



D. José Antonio Escalona de Molina